

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	010	2018
------------	-----	------

Sesión 004/2018

San Bautista, 08 de FEBRERO de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

- I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.
- II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio
- III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

- 1 - AUTORIZAR al Sr. el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, a saber:

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE	25.000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	7.000
REPARACIONES	24.000
BOLETOS	3.000
GASTOS DE MANTENIMIENTO	15.000
ALIMENTOS	10.000
ACEITES Y LUBRICANTES	10.000
VESTIMENTA Y CONEXOS	14.000
MOBILIARIO	10.000
APARATOS E INSUMOS DE INFORMATICA	25.000
ARTICULOS DE FERRETERIA	13.000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	6.525
TOTAL	161.525

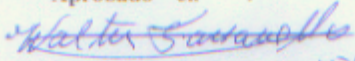
  
NELSON VERA  
CONCEJAL

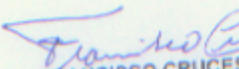
El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

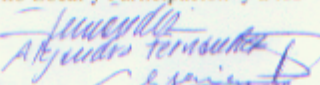
2 - COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

3- REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en

  
WALTER KASSARWELLO

  
FRANCISCO CRUCES  
ALCALDE  
SAN BAUTISTA

  
CLISERINA NUNEZ PARETO  
CONCEJAL